Capiatá, 6 de mayo de 2022.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de responder a las observaciones realizadas al proceso de convenio modificatorio al contrato de obra Nº 67/2021 "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA CEMENTERIO MUNICIPAL PARQUE DEL SUR" – ID Nº 388436, detalladas a continuación:

OBSERVACION 1:

Solicitamos a la convocante tener en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/2019 que en su ARTÍCULO 42. Dice "Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03". No se verifica la mención de la normativa aplicada.

DESCARGO:

Se remite en archivo adjunto el dictamen complementario en el cual se menciona la normativa aplicada.

OBSERVACION 2:

Consultamos a la convocante cuál sería el plazo de ejecución según lo previsto en el PBC; solicitamos a la convocante aclarar en qué situación se encuentra el plazo de ejecución, teniendo en cuenta de que la vigencia del contrato es hasta el cumplimiento total del contrato se deberá corroborar que la misma no se encuentre fenecida.

DESCARGO:

A continuación se presenta el resumen de plazos según PBC y adendas firmadas:

Plazo de ejecución inicial según contrato: 240 (doscientos cuarenta) días corridos desde la orden de inicio.
Orden de inicio: 30/06/2021.
Prórroga por inclemencias y fuerza mayor (según Adenda Nº 1): 28 (ventiocho) días corridos.
Vencimiento de plazo de ejecución: 25/03/2022.
Ampliación de plazo para trabajos adicionales (según Adenda Nº 2): 48 (cuarenta y ocho) días corridos.
Recepción provisoria: 20 (veinte) días corridos (compuesto por 5 (cinco) días corridos para presentación de certificado de obra, y 15 (quince) días corridos, para su aprobación).
Recepción definitiva: 90 (noventa) días corridos, es decir hasta el 30/08/2022.

OBSERVACION 3:

Conforme a las documentaciones verificadas, el presente proceso también pretende la realización de una prórroga, recordamos que deberá ceñirse a lo establecido en la CGC. Solicitamos a la convocante remitir documentación respaldatoria que permita comprobar lo expuesto.

DESCARGO:

En cuanto a la prórroga de plazos por 28 (veintiocho) días corridos por inclemencias climáticas y de fuerza mayor otorgada según adenda Nº 1, las documentaciones respaldatorias de la misma han sido remitidas oportunamente y se encuentran publicadas en el SICP.

Por otro lado, según adenda Nº 2 se prevé la ampliación de plazo por 48 (cuarenta y ocho) días calendario para la ejecución de los trabajos adicionales previstos en la referida adenda, la cual ha sido debidamente autorizada por la Intendencia Municipal según Art. 3º de la Resolución I.M.C. Nº 2594/2022

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

y aprobada por la Junta Municipal según Art. 3º de la Resolución Nº 322, cuyos documentos obran en el expediente de la presente adenda.

OBSERVACION 4:

Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: ***Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma.***

DESCARGO:

En cuanto a la observación, en el contrato original se encuentra previsto en el numeral 14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

Por otro lado, en la Adenda Nº 2 firmada entre las partes, establece en la cláusula sexta: *"Quedan vigentes todas las demás cláusulas del contrato original, en cuanto sean compatibles con la presente Adenda".*

Por lo tanto, la convocante considera que ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 6355/19.

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Directora de la UOC